



Resolución Jefatural No. 0019 -83-AGN-J

Lima, 23. FEB 1983

Visto el Expediente Nº 2224 presentado por don Ricardo FERRO RIVAS, en el que plantea apelación;

CONSIDERANDO :

Que, con Carta Circular Nº 003-AGN-APD-RFR del 10 de Febrero de 1983, el recurrente manifiesta que ante la denegatoria de su pedido de reconsideración plantea apelación;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 005-83-AGN-JOAJ, manifiesta que el recurso presentado no reviste las características, ni contiene los requisitos exigidos por el Artículo 102 del Decreto Supremo Nº 006-SC del 11 de Noviembre de 1967 - Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, para ser considerado como recurso de apelación;

Que, asimismo su reclamo que hizo con Carta Circular 001-AGN-APD-REF no tenía los fundamentos legales que lo amparasen ni desvistuasen los cargos que se le imputaban, presentado su petición por medios legales que no franqueaba la Ley, por lo que fue declarado improcedente;

Que, con el Informe citado opina que el recurso presentado se declare inadmisibile, por carecer de los requisitos exigidos por la Ley para interponer y viabilizar el recurso impugnativo de apelación;

Con lo informado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, las visaciones del Director Técnico, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe del Area de Personal;

De conformidad con el Artículo 12 inciso d) del Decreto Supremo Nº 007-82-JUS;

SE RESUELVE :

Declarar inadmisibile, por los considerandos expuestos en la presente Resolución, el recurso presentado por don Ricardo FERRO RIVAS, Jefe del Area de Prensa y Documentación de la Oficina de Comunicaciones, del Archivo General de la Nación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GUILLERMO DURAND FLOREZ
JEFE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/AP
AOD/lda.

